



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 31- 2023-CR/GRM

Fecha : 14-04-2023

VISTOS: En sesión Ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 005-2023-CR/GRM, de fecha catorce de abril del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 1 O de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de la estructura del Gobierno Regional de Moquegua, define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el **distrito de Ichuña** es uno de los once distritos que conforman la provincia de General Sánchez Cerro, en el departamento de Moquegua, bajo la administración del Gobierno Regional de Moquegua. Que, el 19 de abril de 1562 Ichuña es reconocida como Asiento Minero de los Españoles, cumpliendo 461 años de dicha nominación y por Ley del 2 de enero de 1857 se crea políticamente como distrito.

Que, en Sesión Ordinaria N° 005-2023-CR/GRM, de fecha catorce de abril del dos mil veintitrés, se debatió el punto de Agenda: Moción de Saludo por conmemorarse 166 años de la Creación Política del distrito de Ichuña, provincia General Sánchez Cerro, región Moquegua, a celebrarse el próximo 19 de abril del 2023 y por cumplir 461 años de nominación Española como Asiento Minero, tal y conforme aparece en el acta respectiva, la que es parte integrante del presente acuerdo. Cerrado el debate, se aprobó por unanimidad saludar y reconocer al distrito de Ichuña, en la persona de su señor alcalde Jesús Natividad Ventura Bautista

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 31- 2023-CR/GRM

Fecha : 14-04-2023

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SALUDAR Y RECONOCER al distrito de Ichuña, provincia General Sánchez Cerro, región Moquegua, en la persona del señor Alcalde **Jesús Natividad Ventura**, por conmemorarse este 19 de abril del 2023, 166 años de la Creación Política y 461 años de nominación Española como Asiento Minero, conforme aparece en el acta respectiva, la que es parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional y Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

